



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-138/22
Exp.: GIM0501044/21
RFC: DNO150319F72

HOJA No. 1

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Marzo de 2022

**REPRESENTANTE LEGAL DE
AL DISTRIBUIDORA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.**
LAGO DE YURIRIA No. 685
LA SALLE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25240

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo del oficio número 150/2021, del 25 de Noviembre de 2021, expedido por el suscrito, C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue notificado el día 08 de diciembre de 2021 mediante estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y publicado en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>), y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio de este párrafo, previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, y segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-138/22
Exp.: GIM0501044/21
RFC: DNO150319F72

HOJA No. 2

del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXVIII, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; se dirige a la contribuyente **AL DISTRIBUIDORA DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.** para solicitarle la información y documentación que a continuación se señala:

- A. Explique sobre las operaciones realizadas con su proveedor NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V. en qué medida y de qué manera contribuyeron a la generación de los ingresos propios de su empresa en el periodo sujeto a revisión.
- B. De las operaciones celebradas con su proveedor NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V., en el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021, conteste y documente de manera específica cada una de los siguientes puntos:
1. Explique detalladamente como se lleva a cabo la prestación del servicio con NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.
 2. Detalle y documente donde se realiza la prestación de servicio (lugar, fecha)
 3. Detalle y documente como conoció y contactó a NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.
 4. Mencione desde que fecha realiza operaciones con su proveedor NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.
 5. Explique detalladamente de qué manera impactó el servicio adquirido por NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V., en la obtención de sus ingresos.
 6. Explique detalladamente sí o no cuenta el prestador de servicio con los activos, personal capacitado, grado de estudio, mano de obra, infraestructura necesaria para prestar el servicio.
 7. Mencione detalladamente cuantas horas hombre corresponde a la prestación del servicio recibido durante el periodo de 01 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021, por parte de su proveedor NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.
- C. Respecto a los puntos anteriores, proporcione la siguiente información con su proveedor NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-138/22
Exp.: GIM0501044/21
RFC: DÑO150319F72

HOJA No. 3

1. Contratos correspondientes de cada proveedor para la prestación de los servicios.
2. Catálogo de servicios con precios.
3. Cotizaciones de proveedores de servicios antes mencionados.
4. Áreas dónde se aplican los servicios.
5. Listas de asistencia del personal que recibió la capacitación, asesorías y/o consultoría.
6. Material y temas referentes a cada capacitación asesorías y/o consultoría recibida.
7. Forma de pago del servicio y documentación comprobatoria de dichas operaciones.
8. Procedimiento que se realiza para efectuar la solicitud de los servicios, especifique el medio utilizado y anexe documentación comprobatoria.
9. Proporcione tarjetas o controles y su documentación comprobatoria que ampare la debida integración del servicio recibido por parte de los proveedores NANO SAVER DE MEXICO S.A. DE C.V. e INNOVACION DE TECNO PROCESOS S.A. DE C.V.,
10. Nombre o Razón Social.
11. Registro Federal de Contribuyente.
12. Domicilio fiscal, teléfono del mismo, fax, calle, número interior, colonia, código postal, Municipio, Estado, País.
13. Domicilio de bodegas o sucursales y teléfonos de las mismas.
14. Correo electrónico de la empresa, nombre y correo electrónico del representante legal y de la persona encargada de ventas.
15. Nombre de los socios o accionistas, en caso de modificaciones, el nombre de los últimos.
16. Listado de productos y/o servicios que oferta
17. Currículum empresarial.
18. Nombre de la página de internet.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

La revisión abarcará el período comprendido del 1 de Octubre de 2021 al 31 de Octubre de 2021, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones provisionales y mensuales, correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su representante legal en el que conste la firma, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/ALS-OF-138/22

Exp.: GIM0501044/21

RFC: DNO150319F72

IIOJA No. 4

de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350 dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

AT E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO